

ARPP-05-2021

Asunto: Renuncia del secretario nacional de asuntos jurídicos

Partido político: Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)

Decisión: Se tiene por informada la renuncia

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las diez horas y diez minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Por recibido el escrito presentado a las quince horas y cuarenta y siete minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno, firmado por el licenciado

, en carácter de secretario nacional de asuntos jurídicos del partido político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN); junto con documentación anexa.

A partir de lo anterior este Tribunal formula las siguientes consideraciones:

I. Contenido de la petición

1. El licenciado señala que ha ejercido el cargo de secretario nacional de asuntos jurídicos del partido político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) por cinco años consecutivos.

2. Agrega que con el objeto de dedicarse al ejercicio pleno de su profesión y emprender nuevos proyectos, el 21 de julio de 2021 presentó su renuncia irrevocable al referido cargo; y, que hace del conocimiento de este Tribunal esa situación para los efectos legales pertinentes.

II. Marco regulatorio sobre los cambios de miembros de los organismos de dirección partidaria y de los representantes legales

1. El art. 34 de la Ley de Partidos Políticos (LPP) establece lo siguiente:

«Los partidos políticos están en la obligación de informar al Tribunal, dentro de los diez días siguientes de ocurrido, todo cambio de miembros de sus organismos de dirección, así como de sus representantes legales, mediante certificación del punto de acta de la sesión respectiva del organismo competente».

2. Por su parte, el art. 18 LPP dispone lo siguiente:

«El nombramiento de los integrantes del máximo organismo de dirección del partido político, sus representantes legales, así como el otorgamiento de poderes por éstos, surten efecto desde su aceptación expresa o desde que las referidas personas desempeñan la función o ejercen tales poderes.



Estos actos o cualquier revocación, renuncia, modificación o sustitución de las personas mencionadas en el inciso anterior o de sus poderes, deben inscribirse ante el Tribunal, dejando constancia del nombre y del Documento Único de Identidad vigente y del número de identificación tributaria del designado o del representante, según el caso.

Las inscripciones se realizarán mediante copia certificada de la parte pertinente del acta donde conste el acuerdo válidamente adoptado por el órgano partidario competente.

No se requiere inscripción adicional para el ejercicio del cargo o de la representación en cualquier otra instancia del Estado».

3. En ese sentido, las disposiciones antes citadas, imponen a los partidos políticos la obligación de informar sobre los *cambios* de miembros de sus organismos de dirección y representantes legales.

4. Las modificaciones a la que hacen referencia ambas disposiciones son *situaciones jurídicas definitivas* [elección de autoridades o designación de autoridades según sea el caso] ya que las *situaciones temporales* [permisos, licencias, etc.] son objeto de regulación de la normativa partidaria interna, particularmente, del estatuto partidario.

III. Análisis de la petición y decisión del Tribunal

1. En el presente caso, el licenciado _____ informa a este Tribunal sobre su renuncia al cargo de secretario nacional de asuntos jurídicos del partido político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y ha presentado fotocopia certificada de la documentación que corrobora la situación jurídica objeto de su petición.

2. Dado que la renuncia irrevocable constituye una situación jurídica definitiva respecto del ejercicio del cargo para el que fue designado el licenciado _____, deberá tenerse por informada para los efectos legales pertinentes.

Por tanto, con base en los artículos 85 inciso 2°, 208 de la Constitución de la República, 1, 3, 18, 31, 34, 37 de la Ley de Partidos Políticos este Tribunal **RESUELVE:**

1. *Se tiene por informada* la renuncia irrevocable al cargo de secretario nacional de asuntos jurídicos del partido político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), presentada por el licenciado _____.

2. *Comuníquese* la presente resolución al partido político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), a fin de que tenga conocimiento de lo resuelto por este Tribunal.

3. *Notifíquese* la presente resolución al peticionario a través del tablero del Tribunal en virtud de que no señaló lugar ni medio para recibir actos procesales de comunicación.

[Handwritten signatures and scribbles in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

